

AUTO No. LS 1596

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la visita técnica realizada por el anterior DAMA hoy la Secretaría Distrital de Ambiente el día 22 de Diciembre de 1998, al establecimiento denominado CAÑANDONGA BAR, Ubicado en la Calle 51 N° 23-42, como se encuentra consignado en el Memorando interno N° 1641 de 30 de Abril de 1999, se pudo constatar el establecimiento ya no funciona en la citada dirección y tampoco en algún sector aledaño a la misma zona.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No 152

### DISPONE

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente con radicado No 6960 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

**SEGUNDO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 100 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD 6960  
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá (in indiferencia)